



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dior:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1985	Martes 22 de octubre	Número 241	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo núm. 65/1983, seguidos a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), representada por el Procurador señor Echevarrieta de Miguel, contra otros y don Enrique Sanz Algas y doña María Jesús Canela Herrera, sobre reclamación de 2.315.267 pesetas, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. Juez, señor González de la Red. — En Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, requiérase a los demandados don Enrique Sanz Algas y doña María Jesús Canela Herrera, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca urbana en Plaza de las Almas, 1, de Cariñena, que les fue embargada, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y llevándose a efecto

dicho requerimiento mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose en cuanto a aquél el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma, a los fines y por el término acordados, a los demandados indicados, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

8173.—4.035,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, accidentalmente Magistrado Juez de 1.^a Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 41 de 1984, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Juan Francisco García Miguel y doña Blanca Moro Blazquez, vecinos de Vivar del Cid (Burgos), sobre reclamación de 1.300.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y

tercera vez, caso no haber licitados en las anteriores, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de noviembre de 1985, la primera subasta; el 10 de diciembre de 1985, la segunda subasta; y el día 14 de enero de 1986, la tercera subasta, todas ellas a las once de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 por 100 del valor de los bienes con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las dos terceras partes, con rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por

ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Titulación: No han sido suplidos ni presentados los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito que se ejecuta, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda (chalet «Lore»), situada en Vivar del Cid (Burgos), al pie de carretera de Burgos a Santander, sin número, compuesta de una planta de semisótano de unos 80 m.², sobre cuya parte se halla situado el garaje, cuarto de calderas, salón, una habitación, cocina y baño, otra planta superior de unos 145 metros cuadrados, compuesta de terraza, vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo. La vivienda anteriormente descrita, que ocupa una superficie construida de unos 225 m.², se levanta sobre una parcela de terreno debidamente vallada de setecientos cincuenta metros cuadrados, por lo que quinientos veinticinco metros cuadrados lo son de esparcimiento.

Ha sido valorada la vivienda y parcela descrita en la cantidad de diez millones de pesetas.

Dado en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8120.—8.400,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

José Carlos Gil, como propietario del vehículo siniestrado y con domicilio en 63200 Riom (Francia), 28 Rue Gomar, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, todo ello derivado del juicio de faltas número 1.627 de 1985, seguido por imprudencia con daños.

Matías Alvaro De Sonsa, y Daniel De Sonsa Matías, como perjudicados, y al denunciado José Cardoso Cerqueira, todos ellos con domicilio en Saint Madre 94, Francia, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 5 de noviembre y hora de las 11.30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.208 de 1985, seguido por imprudencia con lesiones y daños, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Beatriz Domínguez Tato, e Indalecio Blanco Domínguez, como perjudicados, y al denunciado Pedro Blanco Alvarez, todos ellos con domicilio en Rue Traversiere número 43, vecino de 1030 St. Josse Ten Noode (Bélgica), y en la actualidad todos ellos en ignorado paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de noviembre y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.212 de 1985, seguido por imprudencia con lesiones y daños, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de

que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

González Adalid, que tuvo su domicilio en Madrid, Pío XII, 48, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de diciembre, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas 1.329 de 1984, que se sigue por imprudencia con daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Al representante legal de Almacenes Canarios, que tuvo su domicilio en Madrid, Travesía del Arrenal 1, 3.º, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de diciembre y hora de las 10.10, comparezca ante este Juzgado para asistir al juicio de faltas número 643 de 1985 que se sigue ante este Juzgado por estafa.

Jorge De Torre Neiva, con domicilio en Francia 67800 Bischeim, c./ 31 Rue Nationale, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de diciembre y hora de las 11.00 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.308 de 1985, sobre imprudencia con daños, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa números 220 y

268/84, seguidos a instancia de Juan Gutiérrez Barañano, contra Vicente Sancho del Río, por un importe de 400.000 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor apremiado, cuyo avalúo es el que se indica:

— Camión Pegaso, modelo 1063-50, matrícula BU-6425-D, 750.000 pesetas.

— Finca secano, al pago de la Fuente, en Villanueva de Argaño, Burgos, sobre la finca se halla construida una nave de 66 metros de largo, por 13,5 de ancho. Finca Registral núm. 2.606, del tomo 1.477, libro 24, folio 127 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz, en pesetas, 13.000.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas siguientes:

- 1.ª subasta: Veintidós de noviembre y hora de las 11,15.
- 2.ª subasta: Diecisiete de diciembre y hora de las 11,15.
- 3.ª subasta: Catorce de enero y hora de las 11,15.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar, previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretenden concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. Municipal de Burgos, cuenta núm. 94-2, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se

celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, a 7 de octubre de 1985. El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

8161.—6.030,00

Doña Carmen Conde Vivar, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución 76/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Lidio González Sanchos y otros contra Juan Muñoz Bernal, por cantidad, obra un edicto del tenor literal siguiente:

Edicto de subasta

«Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo número 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa núm. 76 y 77/83, seguidos a instancia de Lidio González Sanchos y otros, contra la empresa Juan Muñoz Bernal, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado Juan Muñoz Bernal, con domicilio en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún, km. 317:

— Camión marca Pegaso, matrícula M-589.785, mod. 1.063, equipado con caja basculante descubierta, no teniendo valor alguno el vehículo en sí, excepto la plataforma con basculante, valorado en, pesetas, 150.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle San Pablo

núm. 12-A, 1.º, de Burgos, a las diez treinta horas, en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 5 de noviembre.
- 2.ª subasta: 26 de noviembre.
- 3.ª subasta: 17 de diciembre.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de octubre de 1985. — La Secretaria, Carmen Conde Vivar.

8207.—6.195,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núm. 68/85, seguidos a instancia de don Juan C. García González y otro, contra Ismael Sadornil Manjón, por un importe de 2.498.460 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado, cuyo avalúo es el siguiente:

1. — Un compresor AG de 4 CV., 75.000 pesetas.

2. — Dos ingletadoras Eimpos, pesetas, 100.000.

3. — Una lijadora de banca, Antuñano, 2,50 metros, 75.000 pesetas.

4. — Un vehículo Seat 125, matrícula BU-1919-A, 60.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Cinco de noviembre y hora de las 11,15.

Segunda subasta: Veintiséis de noviembre y hora de las 11,15.

Tercera subasta: Diecisiete de diciembre y hora de las 11,15.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta núm. 94-2 que la Magistratura tiene abierta.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos escritos de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la L. E. C.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 10 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. La Secretaria (ilegible).

8203.—6.015,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Aurelio Pérez García, adjudicatario del contrato de ejecución de las obras de construcción del Centro Cultural de S. Esteban, la devolución de la fianza definitiva, constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 1 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8163.—1.575,00

Habiéndose solicitado por don Alejandro Fernández Díez, adjudicatario del contrato de los trabajos de adecentamiento del pasadizo existente entre la c./ Virgen de la Paloma y Llana de Adentro, la devolución de la fianza definitiva, constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 24 de septiembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8164.—1.495,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Que por don Isaac Gárate María, se ha solicitado licencia para la apertura de una ferretería en local de su propiedad, sito en Avda. Infantes de Lara, núm. 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, a 8 de octubre de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8170.—1.350,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión de 4 de julio de 1985, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora de la tasa por prestación del servicio de matadero municipal.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, dicho acuerdo se eleva a definitivo. El texto de la Ordenanza, es el siguiente:

Artículos 1.º, 2.º y 3.º — Regulan la normativa general.

Artículo 4.º — Bases y tarifas: Las bases en percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

a) Derechos de escarpia: Por cada Kg. de carne en canal de cualquier clase, 7,11 pesetas.

b) Transporte y limpieza: Por transporte de deshechos, 1 peseta.

Artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º — Regulan la administración, cobranza,

partidas fallidas, recaudación y penalidad.

Vigencia: Se aplicará a partir del 1 de abril de 1985 y sucesivamente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Se publica conforme al art. 70-2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local.

Dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá presentarse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Pradoluengo, a 8 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que los vecinos que luego se relacionan, han solicitado de esta Corporación la legalización de las explotaciones ganaderas, cuyas circunstancias también se expresan:

D. Miguel Herrero Gil, explotación ovina, sita en Camino Terradillos.

D. Enrique García García, explotación porcina, en Camino Terradillos.

D. Silverio de Diego Izquierdo y don Florentino de Diego Escolar, explotación ovina, en calle La Iglesia.

D. Faustino de Diego Izquierdo, explotación ovina, en Carretera Bahabón.

D. Luciano García Antón y D. Domiciano García Antón, explotación ovina en Carretera de Sotillo-Terradillos.

D. Luciano García Antón, explotación porcina, en calle Las Bodegas.

D. Víctor Iglesias Izquierdo, explotación porcina, en Carretera Sotillo.

Doña Patrocinio Esteban González, explotación porcina, en Camino Terradillos.

Doña Lourdes Lázaro Izquierdo, explotación porcina, en Carretera Sotillo-Terradillos.

D. Antonio Lázaro Iglesias, explotación porcina, en Carretera Sotillo-Terradillos.

D. Florencio Iglesias González, explotación porcina, en Camino Las Bodegas.

D. Emilio Higuero Iglesias, explotación porcina, en calle La Iglesia.

D. Crisantos Lázaro Abejón, explotación porcina en Camino Bodegas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Sotillo de la Ribera, a 7 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8132.—3.015,00

Ayuntamiento de Igesiarrubia

Por don Rafael Hontoria de la Peña, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de las explotaciones de ganado porcino, sitas en calle General Mola y calle Las Eras, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igesiarrubia, a 28 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8169.—1.455,00

Junta Vecinal de Fuencaliente de Puerta

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación de las calles de esta localidad, que ha sido redactada por el Ingeniero Técnico don Angel Rubio Benito, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuencaliente de Puerta, a 9 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo regla-

mentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24 de junio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneración del personal, pesetas, 1.097.979.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 880.521 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.500.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 500.000 ptas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 530.030.

Total del presupuesto preventivo: 3.013.030 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 910.919 ptas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 280.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 780.335.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 916.776.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 120.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.013.030 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanilla Vivar, a 8 de agosto de 1985. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Merindad Cuesta-Urria

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de abril de 1985, por el voto favorable

de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 4.099.902.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.265.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.056.539.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 85.065.

Total del presupuesto preventivo: 8.506.506 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 2.518.500 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 500.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 469.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.064.406.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.954.100.

Total del presupuesto preventivo: 8.506.506 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de Valle de Sedano

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial, conforme acuerdo de la Corporación en Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 7 de sep., de 1985, al no haberse producido ninguna re-

clamación contra el citado Presupuesto, el cual conforme a lo prevenido en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación a nivel de capítulos de manera resumida.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.312.108 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.510.546 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 204.341.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 5.504.000 ptas.
- Total del presupuesto preventivo: 11.530.995 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 1.418.000 ptas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 525.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.095.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.100.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 608.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 5.784.995 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.530.995 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sedano, a 10 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de una nueva Casa Consistorial, en esta villa de Rucandio, redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz, por un importe total de 4.063.492 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos interesados así lo deseen, a efectos de posibles reclamaciones.

Rucandio, a 9 de octubre de 1985.— El Alcalde, Antonio Martínez Hoz.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir de 1 de enero de 1986, según el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos de acuerdo con la legislación vigente.

Ordenanzas de nueva creación:

- Servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- Licencias urbanísticas.
- Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tenencia de perros.
- Sacas de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos de propiedad municipal.
- Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción, con vallas, puntales, andamios y asnillas y con tribunas y toldos.
- Tributo con fin no fiscal de solares sin vallar.

Poza de la Sal, 11 de octubre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José Luis Padrones Núñez.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1985, acordó por unanimidad aprobar la ordenanza reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tipo de gravamen: 1-5 % de los ingresos brutos de las compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario.

Lo que se pone en conocimiento público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49, 70, 2 y 111 de la Ley 7/85, por espacio de treinta días, para presentación de reclamaciones.

Caso de no producirse y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 y punto 3 del acuerdo se entenderá definitivamente aprobada.

Villanueva de Argaño, a 5 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de septiembre, se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal sobre construcciones urbanísticas y sus correspondientes tarifas.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen de posibles reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Sargentos de la Lora, 10 de octubre de 1985. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de Valles de Palenzuela, redactado por el Ingeniero de Caminos, con un presupuesto de pesetas, un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas (pesetas, 1.844.986), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valles de Palenzuela, a 10 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto de Inversiones de 1985, con aplicación a la subvención del INEM, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, por las personas legítimas para

ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691,3 de la Ley de Régimen Local.

Considerándose definitivamente aprobado caso de no existir reclamaciones a tenor de la partida que se detalla:

Partida 611,05; Pavimentación Vista Alegre; Crédito anterior, 4.000.000 de pesetas; Aumento, 885.600 pesetas; Crédito definitivo, 4.885.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre y Ley 3/1981 de 16 de enero.

Melgar de Fernamental, 10 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación al superávit, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691,3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Considerándose definitivamente aprobado caso de no existir reclamaciones a tenor de las partidas que se detallan:

Partida 161,01; De jornales y horas; Crédito anterior, 500.000 pesetas; Aumento, 200.000 pesetas; Crédito definitivo, 700.000 pesetas.

Partida 181,01; De Seguros Sociales; Crédito anterior, 600.000 pesetas; Aumento, 150.000 pesetas; Crédito definitivo, 750.000 pesetas.

Partida 223,01; De limpieza y cal. ed. Mun.; Crédito anterior, 600.000 pesetas; Aumento, 200.000 pesetas; Crédito definitivo, 800.000 pesetas.

Partida 223,04; De calf. alum. escuelas; Crédito anterior, 1.000.000 de pesetas; Aumento, 632.550 pesetas; Crédito definitivo, 1.632.550 pesetas.

Partida 233,01; De transp. y comunicación; Crédito anterior, 20.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, 50.000 pesetas.

Partida 256,01; De gastos de combustible; Crédito anterior, 100.000 pe-

setas; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 120.000 pesetas.

Partida 258,02; De limpieza escuelas; Crédito anterior, 726.192 pesetas; Aumento, 200.000 pesetas; Crédito definitivo, 926.192 pesetas

Partida 258,03; De limpieza y atención biblioteca; Crédito anterior, pesetas, 181.548; Aumento, 15.000 pesetas; Crédito definitivo, 196.548 pesetas.

Partida 259,05; De festejos tradicionales; Crédito anterior, 2.200.000 pesetas; Aumento, 500.000 pesetas; Crédito definitivo, 2.700.000 pesetas.

Partida 263,01; De reparación vías públicas; Crédito anterior, 500.000 pesetas; Aumento, 400.000 pesetas; Crédito definitivo, 900.000 pesetas.

Partida 261,01; De reparación de vehículos; Crédito anterior, 100.000 pesetas; Aumento, 100.000 pesetas; Crédito definitivo, 200.000 pesetas.

Partida 946,05; De amortiz. 2-10 % Ur. Pol.; Crédito anterior, 120.043 pesetas; Aumento, 7.001; Crédito definitivo, 127.044 pesetas.

Totales: Crédito anterior, 6.647.783 pesetas; Aumentos, 2.454.551 pesetas; Crédito definitivo, 9.102.334 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre y Ley 3/1981 de 16 de enero.

Melgar de Fernamental, 10 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de sep. de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 408.393.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 936.589 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.496.133.

Total del presupuesto preventivo: 2.841.115 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 393.612 ptas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 91.100.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 205.200.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 401.354.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 36.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.713.849.

Total del presupuesto preventivo: 2.841.115 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Saldaña de Burgos, a 10 de octubre de 1985. — El Alcalde, Teodoro Gómez.

Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la adquisición de un camión dotado de un equipo de manipulación múltiple de contenedores, anunciada en el «B. O. E.» del día de de 1985, así como los pliegos de condiciones, características técnicas y presupuesto del material y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a realizar dicho suministro en los términos y a los precios que se indican, en el plazo máximo de, si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, a 7 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8171.—4.770,00

Ayuntamiento de Rezmondo

Resolución de expresada Corporación por la que se anuncia previa autorización de la Junta de Castilla y León, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para adjudicar el arrendamiento de una finca rústica, bien comunal del Ayuntamiento, de estas características:

Una parcela, sita al pago del Soto, de este término municipal, compuesta de dos subparcelas, que hacen una

extensión aproximada de 9 Has. y que linda: Norte, con la raya del término de Quintanilla Riofresno; Sur, con Frumencio Merino; Este, Frumencio Merino, y Oeste, regato, camino y carretera.

Duración del contrato: La finca descrita anteriormente se arrienda por un periodo de cuatro años, que se iniciará el actual y finalizará al 30 de septiembre de 1989.

Precio de arrendamiento: 200.000 pesetas.

Los interesados en la subasta podrán presentar plica, señalando la suma que ofrecen, siendo rechazada la que ofrezca menos cantidad que la fijada inicialmente.

El adjudicatario se obligará a dejar una servidumbre de paso para las fincas colindantes.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será ingresado anualmente en la Depositaria Municipal o en una Caja de Ahorros —Sucursal de Melgar de Fernamental— por adelantado.

Pliego de condiciones: Se expondrá al público, por espacio de ocho días, conforme determina el art. 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta: Se efectuará, en caso de no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, a los quince días de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (a las 10 horas del quince día hábil).

Presentación de plicas: Hasta ese mismo día, a las 9 horas, siendo su apertura a las 10 horas.

Fianza: No se exige.

Rezmondo, a 10 de octubre de 1985. El Alcalde, José Merino.

8214.—4.350,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso del suministro de un camión dotado de un equipo de manipulación múltiple de contenedores.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 7.700.000 pesetas, a la baja.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 150.500 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 16988-2.

Plazo de reclamación: 15 días.

8104.—500,00